



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal  
Aguas Buenas

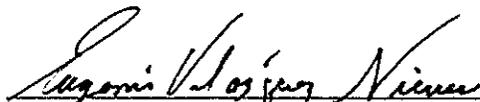
ORDENANZA NUMERO 29

SERIE: 1993-94

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y A REALIZAR LAS GESTIONES EN LEY NECESARIAS PARA INSCRIBIR COMO CAMINO MUNICIPAL, LA FAJA DE TERRENO DE 1,804.00 METROS CUADRADOS, QUE APARECEN EN EL PLANO DE INSCRIPCION CORRESPONDIENTE AL CASO 85-45-B-840-KPL DEL SEÑOR ALEJANDRO PEREZ EN EL BARRIO SONADORA DE AGUAS BUENAS.

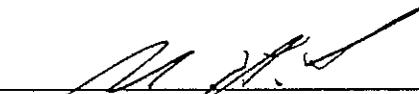
- POR CUANTO : En el caso 85-45-B-840-KPL el Sr. Alejandro Pérez ha segregado una faja de terreno para uso público en una finca principal ubicada en el Barrio Sonadora de Aguas Buenas.
- POR CUANTO : En el Plano de Inscripción señalado aparece la faja de terreno destinada a uso público de mil ochocientos cuatro punto cero cero metros cuadrados (1,804.00).
- POR CUANTO : El Sr. Alejandro Pérez ha notificado su intención de ceder al Gobierno Municipal de Aguas Buenas el lote correspondiente a uso público como camino mediante transacciones en Ley que son necesarios en estos casos.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:
- SECCION 1ra : Autorizar al Alcalde de Aguas Buenas, Puerto Rico para que a nombre y en representación del Gobierno Municipal comparezca y acepte la faja de terreno correspondiente al camino para uso público que aparece marcado en el Plano de Inscripción (Caso 85-45-B-840-KPL) de mil ochocientos cuatro punto cero cero metros cuadrados (1,804.00 m/c) del señor Alejandro Pérez.
- SECCION 2da : Autorizar al Alcalde para que realice todas las gestiones en Ley que son necesarias para la adquisición oficial del mencionado lote para el Municipio de Aguas Buenas.
- SECCION 3ra : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor tan pronto sea aprobado por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCION 4ta : Que copia certificada de esta Ordenanza sea entregada a todas las partes envueltas en esta transacción y a las agencias gubernamentales concernidas para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO HOY 9 DE MARZO DE 1994.

  
EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES  
PRESIDENTE

  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE HOY 21 DE MARZO DE 1994.

  
CARLOS APONTE SILVA  
ALCALDE

*¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!*



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal  
Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 29, Serie 1993-94 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 9 de marzo de 1994 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

Hon. Graciliano Pérez Román

Hon. David Pérez Gómez

Hon. Catalino Ramos O'Neill

Hon. Elsa Rivera Pérez

Hon. Josué Vergara Cartagena

Hon. Miguel A. Rodríguez Cruz

Hon. Sandra Ramos Cotto

Hon. Félix Medina Serrano

Hon. Sonia Luque Vázquez

Hon. Angel L. Acevedo Bernard

Hon. Felícita Cotto Ortiz

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTINENCIA:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. José B. Canino Laporte

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 21 de marzo de 1994.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 21 de marzo de 1994.

*Digna E. Guzmán López*  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!